

36. Ayuntamiento de M. Cádiz. de Jimilla y Junio 27 de 1814. Sando. Justo lo que estos señores solicitan, y no pudiendo deferir a ello por falta de fondos, y bituoy, tengase presente para el caso. Entre líneas de fondo = 6

Dumenez  
E  
E

Lic. do Ramirez  
Srío Texero

37. Ayuntamiento de M. Cádiz. de Jimilla, y Julio 28 de 1814. Como se solicita por esta parte, libérese la certificación que pide =

Dumenez  
E  
E

Lic. do Ramirez  
Srío Texero

38. A la Representación hecha por D. Jacobo M. A. Espina na Capitan or Inf. de esta Villa con fecha 18 de que sigue dirigida al Señor Comand. G. al. de la Paov, en la que expone q. este Ayuntamiento ha facultado, y contra la orden or dho Señor Comand. te ha hechado el bando combocando los Ganaderos p. a reparar y las dehesas, y las que plantasen setos y de hubanta ten a los Ganaderos forasteros, siendo asi que estas son de Dominio particulares, y tambien con el exceso ademas o los 12 D. r. mandado reparar por la Superioridad en lugar de las dehesas, conchua hupp. se habien mandado la suspension de d

